

del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, que grave las ampliaciones de capital de la Empresa concertada.

F) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave las importaciones de los bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el acta de concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España y que el proyecto técnico que exija la importación de materiales extranjeros no pueda ser sustituido, desde el punto de vista técnico y económico, por otro en el que la industria nacional tenga mayor participación. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

Los beneficios fiscales anteriormente reseñados que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en las cláusulas establecidas en el acta general del concierto y en el acta específica, podrá ser sancionado con la privación de los beneficios concedidos como consecuencia de este concierto, incluso con carácter retroactivo, si dicho incumplimiento fuera grave, y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o exenciones ya disfrutadas.

Si el incumplimiento no fuera grave, la privación de los beneficios concedidos no tendrá carácter retroactivo. Asimismo, y en función de la importancia del incumplimiento, la Administración podrá considerar una privación parcial y/o temporal de los beneficios concedidos o la sustitución de la sanción de pérdida de beneficios por otra de carácter pecuniario.

Tercero.—En el caso de que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor, riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el incumplimiento, no se producirá la suspensión del beneficio si se acreditara debidamente, a juicio del Ministerio de Industria, la realidad de las causas mencionadas.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula II del acta de concierto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

5836

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al Banco de Bilbao para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, agencia urbana en avenida de la Viñuela, 2, a la que se asigna el número de identificación 14-01-11.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alcoy, agencia urbana número 2 «Santa Rosa», en Luis Braille, 9 (plaza de Jaime el Conquistador), a la que se asigna el número de identificación 03-01-18.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Arroyo de San Serván, sucursal en Calvo Sotelo, 12, a la que se asigna el número de identificación 08-01-12.

Calamonte, sucursal en Ramón y Cajal, 12, a la que se asigna el número de identificación 06-01-13.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, agencia urbana número 5 «Es Fortí», en plaza Madrid, esquina Femenías, a la que se asigna el número de identificación 07-01-13.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia urbana número 29 «Verneda», en avenida de Guipúzcoa, 115, a la que se asigna el número de identificación 08-01-59.

Barcelona, agencia urbana número 30, en avenida de Madrid, 79, a la que se asigna el número de identificación 08-01-60.

Barcelona, agencia urbana número 31, «Horta», en Dante Alighieri, 71 bis, a la que se asigna el número de identificación 08-01-61.

Cornellá, agencia urbana número 1, «Almeda», en Dolores Almeda, 47-49, a la que se asigna el número de identificación 08-01-62.

Hospitalet de Llobregat, agencia urbana número 2, «Pubilla Casas», en avenida del Torrente, 56, esquina a Amapola, a la que se asigna el número de identificación 08-01-63.

Martorell, sucursal en Francisco Santacana, 42, apartado 98, a la que se asigna el número de identificación 08-01-64.

Mataró, agencia urbana número 1 «Rocafonda», en Teniente Coronel Álvarez Builla, 47, a la que se asigna el número de identificación 08-01-65.

Sabadell, agencia urbana número 2 en avenida José Antonio 123-125, a la que se asigna el número de identificación 08-01-66.

San Juan Despí, sucursal en Buen Viaje, 13-15, a la que se asigna el número de identificación 08-01-67.

Tarresa, agencia urbana número 2, «Can Anglada», en Santo Tomas, 30, a la que se asigna el número de identificación 08-01-68.

Viladecans, sucursal en rambla de Madolell, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-01-69.

Demarcación de Hacienda de Cáceres

Navalmoral de la Mata, sucursal en Queipo de Llano, 6, a la que se asigna el número de identificación 10-08-02.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Fuente del Fresno, sucursal en Calvo Sotelo, 5, a la que se asigna el número de identificación 13-01-09.

Villanueva de los Infantes, sucursal en Cervantes, 6, a la que se asigna el número de identificación 13-01-10.

Demarcación de Hacienda de Cuenca

Tarancón, sucursal en Francisco Ruiz Jarabo, 32, a la que se asigna el número de identificación 16-07-03.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Bañolas, sucursal en plaza de España, 44, a la que se asigna el número de identificación 17-01-09.

Gerona, agencia urbana número 1, «Salt», en Generalísimo, 158, a la que se asigna el número de identificación 17-01-10.

Demarcación de Hacienda de León

Ponferrada, agencia urbana número 1, «Flores del Sil», en avenida de Portugal, 83, a la que se asigna el número de identificación 24-01-15.

Santa María del Páramo, sucursal en Cirilo Santos, 2, a la que se asigna el número de identificación 24-01-16.

Torbajo del Camino, sucursal en avenida José Antonio, 12, (antes carretera de Alfageme), a la que se asigna el número de identificación 24-01-17.

Valderas, sucursal en plaza Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 24-01-18.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcorcón, agencia urbana número 1, «Parque Lisboa», en Porto Cristo, 9, —Parque Lisboa—, a la que se asigna el número de identificación 28-01-49.

Legánés, agencia urbana número 1 «Zarzaquemada», en Los Monegros, 11, a la que se asigna el número de identificación 28-01-50.

Madrid, agencia urbana número 43, en Peligros, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-01-51.

Madrid, agencia urbana número 44, «Alberto Alcocer», en Alberto Alcocer, 48, a la que se asigna el número de identificación 28-01-52.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga, agencia urbana número 4, «El Palo», en avenida Juan Sebastián Elcano, 181, a la que se asigna el número de identificación 29-01-07.

Málaga, agencia urbana número 5, «Puerto de la Torre», en Lope de Rueda, sin número, a la que se asigna el número de identificación 29-01-08.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Saldaña, sucursal en Conde de Garay, 1, a la que se asigna el número de identificación 34-01-05.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, agencia urbana número 4, «Schamann», en Pedro Infinito, 25, a la que se asigna el número de identificación 35-01-11.

Las Palmas de Gran Canaria, agencia urbana número 5, «Tamaraceite», en carretera General del Norte, 6, a la que se asigna el número de identificación 35-01-12.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Sangarcía, sucursal en plaza de Eleuterio Delgado, 3, a la que se asigna el número de identificación 40-09-06.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Marchena, sucursal en Sancho Dávila, 34, a la que se asigna el número de identificación 41-01-15.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Reus, agencia urbana número 1, «Prim-Fleming», en Doctor Fleming, 8, a la que se asigna el número de identificación 43-01-09.

Valls, sucursal en Jaime Huguet, 15, a la que se asigna el número de identificación 43-01-10.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, agencia urbana número 2, «Lasalle», en Lasalle, 21, a la que se asigna el número de identificación 38-01-16.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Torrijos, sucursal en avenida Generalísimo, 32, a la que se asigna el número de identificación 45-01-05.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Alfajar, sucursal en Pintor Sorolla, 1 —Apartado, 52—, a la que se asigna el número de identificación 46-01-25.

Puzol, sucursal en Alicante, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-01-26.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia urbana número 6, «San Nicolás», en plaza San Nicolás, 4, a la que se asigna el número de identificación 48-01-24.

Ermua, sucursal en Ignacio Olañeta, 4, a la que se asigna el número de identificación 48-01-25.

Galdácano, sucursal en Juan Bautista Uriarte, 16-16, a la que se asigna el número de identificación 48-01-26.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, agencia número 7 «La Romareda», en Asín y Palacio, sin número —Centro Cívico Comercial, local T— 3, a la que se asigna el número de identificación 50-01-10.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5837

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10, concedida a «Banca Catalana, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la «Banca Catalana, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Manacor, sucursal en Amistad, 9, a la que se asigna el número de identificación 07-17-06.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia urbana en Beethoven, 11, a la que se asigna el número de identificación 08-08-35.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Puigcerdá, sucursal en Escuelas Pías, 5, a la que se asigna el número de identificación 17-05-18.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Seo de Urgel, sucursal en avenida Generalísimo Franco, 5, a la que se asigna el número de identificación 25-12-09.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5838**BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas de Madrid***Cambios oficiales del día 17 de marzo de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,960	67,160
1 dólar canadiense	67,991	68,261
1 franco francés	14,201	14,259
1 libra esterlina	128,087	128,739
1 franco suizo	26,065	26,194
100 francos belgas	169,219	170,154
1 marco alemán	26,113	26,242
100 liras italianas	7,647	7,679
1 florín holandés	24,754	24,874
1 corona sueca	15,170	15,250
1 corona danesa	10,892	10,942
1 corona noruega	12,026	12,083
1 marco finlandés	17,353	17,450
100 chelines austriacos	363,913	366,994
100 escudos portugueses	233,147	235,483
100 yens japoneses	22,282	22,385

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**5839**

DECRETO 508/1976, de 26 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vilanova de Sau, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Vilanova de Sau, de la provincia de Barcelona, ha estimado conveniente adoptar un escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, c. correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Vilanova de Sau, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de azul, un cabrio de plata, acompañado de tres luceros, del mismo metal, dos en jefe y en punta el tercero; segundo, de oro, el árbol, de sinople. Al timbre, Corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE